

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

RADICADO No. 2020-00027-00, VERBAL - INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD de COMISARIA DE FAMILIA DE NOCAIMA, CUNDINAMARACA contra ALVARO CASTIBLANCO MARIN y OTRO.

Por ser procedente y conforme al memorial allegado por el señor Comisario de Familia de Nocaima, Cundinamarca, se dispone:

1°. **CITAR** nuevamente y por última ocasión a la señora ELIZABETH CAMACHO LEAL, con su menor hija SARA ISABELLA CAMACHO LEAL y al señor JAMES RADA ROJAS, para que comparezcan a la práctica de la prueba de ADN con marcadores genéticos que deberá ser recaudado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a efectos de proceder a tomar las muestras de ADN para el cotejo correspondiente. Lo anterior, conforme lo permite la Ley 721 de 2001, en armonía con el artículo 386, numeral 2° del Código General del Proceso. Para tal efecto, se señala la hora de las 8:00 a.m. del día jueves 30 de septiembre de 2021. Oficiese en tal sentido a Medicina Legal, anexando el formato FUS.

2°. **COMUNICAR** a las partes virtualmente y de manera inmediata la anterior decisión con las advertencias del caso, mediante oficio, a fin de que se hagan presentes puntualmente con sus documentos de identificación en Medicina Legal de Villetea, Cundinamarca, el día y hora programados, comunicándole al señor RADA ROJAS que, en caso de no asistir a la prueba genética ordenada, se dictará sentencia declarándolo progenitor de la menor SARA ISABELLA.

3°. **PARA** la toma de la muestra aquí ordenada y asegurar la asistencia del presunto padre JAMES RADA ROJAS, oficiese nuevamente al Comandante de Policía de Bogotá, D.C., para que, con personal uniformado y las medidas de seguridad correspondientes, el obligado sea conducido a la toma de muestra de ADN al lugar, la hora y fecha señalada. Infórmese las direcciones aportadas del demandado al Comando de Policía. Ello conforme al artículo 43 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Villetea

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

075878073b43bbb0fdb6bb414c1bfab808d94a67624d8ed93f489e98e197bd33

Documento generado en 30/08/2021 01:45:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>